



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2082 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 JUN 2016

VISTO:

El escrito de fecha 27 de Junio del 2016, organizado por Ayala Antón Walter alcalde de Municipalidad Distrital de La Unión sobre Rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1563-2016-ANA-AAA-JZ-V de fecha 20 de mayo del 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V; con CUT N° 51950-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1563-2016-ANA AAA-JZ-V de fecha 20 de Mayo del 2016, se aprobó a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión el estudio de disponibilidad hídrica denominado "Estudio Hidrogeológico con Fines de Perforación de Pozo Tubular para el Proyecto Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado en en los Caseríos de Dos Altos, Nuevo Tamarindo, Santa Cruz, Tunape y Arroyo Mio del Distrito de La Unión – Piura";

Que, con Carta N° 026-2016-MDLU/A, el administrado solicita rectificación del precitado acto administrativo, indicando que existe un error de forma en el nombre del Proyecto en la cual debe ser denominado de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Sector Noreste del Distrito de La Unión, Provincia de Piura SNIP 171217";

Que, revisada la Resolución Directoral N° 1563-2016-ANA AAA-JZ-V se advierte que en el artículo 1° se ha consignado la denominación del proyecto como "Estudio Hidrogeológico con Fines de Perforación de Pozo Tubular para el Proyecto Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado en en los Caseríos de Dos Altos, Nuevo Tamarindo, Santa Cruz, Tunape y Arroyo Mio del Distrito de La Unión – Piura", siendo lo correcto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Sector Noreste del Distrito de La Unión, Provincia de Piura SNIP 171217", este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error de conformidad a lo establecido en el numeral 201. 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Rectificar el error advertido en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1563-2016-ANA AAA-JZ-V, la misma que se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el estudio de disponibilidad hídrica denominado "Estudio Hidrogeológico con Fines de Perforación de Pozo Tubular para el Proyecto Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Alcantarillado en en los Caseríos de Dos Altos, Nuevo Tamarindo, Santa Cruz, Tunape y Arroyo Mio del Distrito de La Unión – Piura" presentado por la Municipalidad Distrital de La Unión con RUC 20146722653, realizado en la zona Dos Alto Sur – La Unión, ubicado en el distrito de La Unión, provincia y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2082 -2015-ANA-AAA JZ-V

departamento de Piura, para el cual acredita la disponibilidad hídrica subterránea para un volumen anual de 147 481 m<sup>3</sup>,"

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el estudio de disponibilidad hídrica denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Sector Noreste del Distrito de La Unión, Provincia de Piura SNIP 171217" presentado por la Municipalidad Distrital de La Unión con RUC 20146722653, realizado en la zona Dos Alto Sur – La Unión, ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, para el cual acredita la disponibilidad hídrica subterránea para un volumen anual de 147 481 m<sup>3</sup>."

**ARTICULO 2°.- Mantener,** vigente la Resolución Directoral N° 1563-2016-ANA AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- Actualizar,** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO 4°.- Notificar,** la presente resolución a Municipalidad Distrital de La Unión, con conocimiento de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR